



FIRMADO POR

La Secretaría-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
24/03/2026



NIF: P4600054C

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 162 y siguientes, y en particular 168 y siguientes; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo; Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y demás normativa concordante y de aplicación.

2.- ADECUACIÓN A LA LEGALIDAD DEL ACUERDO EN PROYECTO

2.1. El Presupuesto General para 2026 se ha presentado según la estructura aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, con las modificaciones realizadas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2.2. En el Estado de INGRESOS. Se han previsto los rendimientos de los siguientes recursos vigentes:

A) IMPUESTOS

No se configuran legalmente por ser de exacción municipal.

B) TASAS Y OTROS INGRESOS

Los ingresos por los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, servicios sociales y otros de competencia municipal se exigen por los respectivos ayuntamientos, correspondiendo a estos el pago de las cuotas por los servicios mancomunados.

No obstante:

Con fecha 10 de noviembre de 2020, con publicación en el BOP nº 216, entró en vigor la Tasa por derechos de examen, previéndose los correspondientes ingresos.

Asimismo, se mantiene la previsión derivada del precio público relativo a la financiación del programa “Cuina que Cuida”, gestionado por la Mancomunidad de la Serranía y financiado respectivamente por la Diputación Provincial de Valencia, por los Ayuntamientos y por los propios usuarios a través del correspondiente precio público, publicado en el BOP nº 118, de 19 de junio de 2024.





FIRMADO POR
La Secretaría-Interventora de Mancomunidad La
Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
24/03/2026



C) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se integran en este capítulo las cuotas por servicios mancomunados que constituyen la mayor parte de los ingresos de la entidad, por los siguientes conceptos:

- 1. Cuota de pertenencia fija.
- 2. Cuota de pertenencia por habitante.
- 3. Cuota de RSU.
- 4. Cuota Servicios Sociales.
- 5. Cuota Servicio EEIIA/UPCCA.
- 6. Cuota AEDL.
- 7. Cuota Servicio Informático.
- 8. Otras cuotas por derramas, obras o servicios de prestación mancomunada, cuotas extras por déficit y gastos generales.

Se hace constar que con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante acuerdo plenario, se aprobó la actualización de la cuota de pertenencia de la Mancomunidad de la Serranía.

Asimismo, se contemplan los demás recursos ordinarios y aquellos otros que deben financiar las obras, servicios e inversiones para el ejercicio 2026.

En cuanto a las previsiones de ingresos por transferencias corrientes, se produce un incremento respecto del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al aumento de la financiación afectada y subvencionada para la prestación de servicios, sin que ello afecte en cómputo global a las aportaciones o cuotas ordinarias de los Ayuntamientos.

2.3. Las cuantías previstas se estiman, en general, razonables, pues responden a antecedentes objetivos y conocidos, por lo que resulta un presupuesto ajustado y realista.

En materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, resulta de aplicación el **Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.**

Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2026, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	16.646,88	640,68





FIRMADO POR

La Secretaría-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
24/03/2026

NIF: P4600054C

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A2	14.394,24	522,48
B	12.582,60	458,40
C1	10.807,56	395,52
C2	8.994,96	269,28
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	8.232,84	202,80

Asimismo, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2026, en concepto de sueldo y trienios, percibirán los importes siguientes:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	856,05	32,96
A2	874,83	31,74
B	906,26	33,03
C1	778,42	28,45
C2	742,75	22,20
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	686,07	16,90

A efectos de lo dispuesto anteriormente, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de la normativa retributiva vigente. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 EBEP.
- Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 EBEP.
- Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 EBEP.
- Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 EBEP.
- Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones Profesionales EBEP.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en la normativa básica deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan a la misma.





FIRMADO POR

La Secretaría-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
24/03/2026

NIF: P4600054C

Debe asimismo tenerse en cuenta que, de conformidad con el citado Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar en 2026 un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad. Del mismo modo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, si la variación del IPC en el año 2026 fuera igual o superior al 1,5 por ciento, a abonar en el primer trimestre de 2027, en los términos previstos por la citada norma.

2.4. En relación con el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, se han consignado créditos suficientes para atender las nóminas y cuotas sociales del personal perteneciente a la Entidad.

Debe ponerse de manifiesto que, en relación con la **Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de la Serranía, aprobada por el Pleno en sesión de 23 de septiembre de 2025**, el Presupuesto del ejercicio 2026 incorpora la consignación de créditos vinculados a los efectos económicos derivados de dicha aprobación. La memoria económica de la RPT cuantifica un incremento global del **15,69 %** respecto del ejercicio 2024, derivado de la adecuación retributiva resultante del sistema de valoración aprobado.

No obstante, dicho incremento no resulta absorbible en un único ejercicio sin comprometer el equilibrio presupuestario de la entidad, atendidas las circunstancias económicas concurrentes en los municipios integrantes, condicionadas por gastos extraordinarios derivados de episodios de DANA y por factores estructurales como el despoblamiento. En este contexto, se ha promovido la rectificación del acuerdo plenario en lo relativo a la aplicación de los efectos económicos de la RPT, previéndose su implantación progresiva, habiéndose consignado en el Presupuesto de 2026 los créditos correspondientes a una primera fase de aplicación equivalente al **5 % del impacto total estimado**.

Asimismo, se han consignado créditos destinados a la adecuación retributiva del personal no incluido en plantilla que desempeña funciones equivalentes, a fin de garantizar la homogeneidad en las condiciones de trabajo y evitar diferencias retributivas no justificadas, en aplicación del principio de no discriminación conforme a la **Directiva 1999/70/CE** y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Por lo que respecta a la **Plantilla de Personal**, y en el ámbito de los servicios sociales, se han suscrito respectivamente **Contrato-programa entre la Diputación Provincial de Valencia y la Mancomunidad de la Serranía**, y **Contrato-programa entre la Generalitat Valenciana y la Mancomunidad de la Serranía**, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios **2025/2028**.

La financiación de la Diputación Provincial, en cuanto al **Equipo de Atención Primaria de carácter Básico**, asciende al **92 %**, esto es, **369.342,00 euros**, corriendo a cargo de





FIRMADO POR

La Secretaría-Interventora de Mancomunidad La Serranía
Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
24/03/2026



los municipios **32.116,70 euros**, siendo por tanto el importe total del gasto **401.458,70 euros**.

La financiación de la Diputación Provincial en cuanto a los **programas desarrollados en atención primaria de carácter básico** —SAD, Cuina que Cuida, PEI's, programas de promoción de autonomía personal y programas de acción comunitaria— asciende al **90 %**, esto es, **327.470,03 euros**, corriendo a cargo de los municipios **36.385,56 euros**.

Siendo el total de la subvención de la Diputación para los Servicios de Atención Primaria de carácter básico para 2026 de **696.812,03 euros**, y a cargo de los municipios un total de **68.502,25 euros**.

En relación con el contrato-programa suscrito entre la Mancomunidad de la Serranía y la Generalitat Valenciana, la financiación es la siguiente:

- Área de Igualdad (Agente de Igualdad y Promotor/a de Igualdad): **57.650,00 euros**.
- EEIIA (Psicóloga y Educador/a Social): **67.300,00 euros**.
- Programa SAD Dependencia: **95.000,00 euros**.
- Programa de Itinerarios de Inclusión Social: **162.860,00 euros**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, el equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y estará compuesto por el equipo de intervención social y por unidades de igualdad, unidades de apoyo jurídico y unidades de apoyo administrativo.

Por el **Instituto Valenciano de la Juventud**, para 2026 se han prorrogado los presupuestos de 2025, garantizándose, según escrito con CSV **YN5D9V15:NXYA89I3:3NJ1SZ8Z**, los mismos perfiles profesionales que en 2025, lo que incluye la financiación de **dos Dinamizadoras/es y una/un Técnico/a al 100 % de jornada**, con una asignación de **33.000,00 euros** para la persona técnica y **28.000,00 euros** para cada dinamizador/a, siendo un total de **89.000,00 euros** y en el capítulo 2 para gasto corriente 9.000 €.

En el área de la **Gerencia Técnica** se mantiene la dotación económica correspondiente a **tres puestos (un A1 y dos A2)**, configurándose, al igual que en ejercicios anteriores, como una previsión de carácter instrumental vinculada a la eventual puesta en marcha de programas y actuaciones específicas. Asimismo, se prevé para el ejercicio 2026 la cobertura, mediante convenio con los municipios de **Pedralba y Chulilla**, de un puesto de **Arquitecto Técnico** destinado a la gestión del **Eje 1** de la subvención concedida a esta Entidad en el marco del **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)**, regulada por el **Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell**, financiada por la **Unión Europea-NextGenerationEU**, con carácter finalista y afectado a dicha actuación.





FIRMADO POR

La Secretaría-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
24/03/2026



En el área de la **Agencia de Desarrollo Local**, se prevé un gasto por importe de **136.098,97 euros (Capítulo 1 y 2)**, correspondiente al capítulo 1 122.798,97, financiado por Labora por importe **44.100 €**.

Dentro del Capítulo I se prevé, en concepto de gasto de personal de órganos de gobierno, una retribución anual de la Presidencia de **17.443,44 euros**, por dedicación parcial, a percibir en catorce pagas, debiendo añadirse, en su caso, el correspondiente coste de Seguridad Social por importe de **5.813,90 euros**.

En el área de **RSU y medio ambiente**, en cumplimiento de las previsiones del **Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell**, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, y en particular su artículo 14, se mantienen en la plantilla las **tres figuras de educador ambiental**, habiéndose consignado los correspondientes créditos en el Presupuesto del ejercicio 2026.

Adicionalmente, se mantiene la previsión derivada del acuerdo plenario de adhesión al Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en lo relativo al reconocimiento del concepto retributivo de antigüedad a los empleados públicos que no lo tenían contemplado, habiéndose consignado los correspondientes créditos.

Debe advertirse asimismo que la Mancomunidad ha venido arrastrando, históricamente, una situación caracterizada por un elevado número de puestos de naturaleza estructural ocupados temporalmente, tanto mediante relaciones laborales temporales como por personal funcionario interino. A este respecto, cabe señalar que los procesos de estabilización han permitido corregir parcialmente dicha situación, si bien sigue resultando necesario continuar avanzando en la ordenación de los recursos humanos, en la adecuación entre plantilla, naturaleza jurídica de los puestos y funciones efectivamente desempeñadas, así como en la correcta cobertura de puestos reservados al personal funcionario, especialmente cuando impliquen ejercicio directo o indirecto de potestades públicas o salvaguardia de intereses generales, en los términos del artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debe igualmente señalarse que, aun habiéndose aprobado la Relación de Puestos de Trabajo en el ejercicio 2025, la efectiva implantación de sus efectos económicos ha de producirse de forma progresiva, en los términos antes expuestos, sin perjuicio de la necesidad de seguir adecuando la organización de personal a las determinaciones contenidas en dicho instrumento.

Por otra parte, se racionalizan los importes del resto de aplicaciones del capítulo no sujetas a aumento retributivo, manteniéndose previsión para personal laboral temporal de sustitución y bolsas de empleo ligadas a la prestación de servicios esenciales y obligatorios, especialmente en materia de recogida de residuos sólidos urbanos, servicios sociales, ayuda a domicilio y EEIIA, si bien cualquier necesidad adicional no prevista deberá quedar debidamente motivada y acompañada de la correspondiente financiación.

En lo que se refiere al **Capítulo II**, se han consignado, dentro de lo posible, los créditos necesarios para afrontar las obligaciones ordinarias exigibles durante el ejercicio, dentro





FIRMADO POR

La Secretaría-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
24/03/2026



del principio de racionalidad en el gasto corriente. Se mantienen los gastos de suministros, material, carburantes y mantenimiento, conservación, asesoría laboral y licencias de aplicaciones informáticas, así como los gastos de reparaciones y alquiler de vehículos RSU derivados de las constantes averías surgidas.

Asimismo, se reajustan y crean nuevas aplicaciones presupuestarias que reflejan un mayor desglose presupuestario de los gastos, facilitando una mayor información sobre la naturaleza funcional o por áreas de gasto y económica de los mismos. Del mismo modo, se ha previsto la adquisición de los bienes necesarios para el mantenimiento de la seguridad e higiene en el trabajo.

En materia de protección de datos, y como consecuencia de la plena aplicabilidad del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se han consignado créditos suficientes para el mantenimiento del servicio y cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha normativa.

En el programa de **Promoción Turística** se ha consignado la cantidad de **70.000,00 euros** para la realización de la **V Edición de la Feria de La Serranía**, como elemento de promoción económica y social del territorio.

En el **Capítulo III** se ha consignado la cantidad de **3.600,00 euros** en concepto de intereses de reintegros por subvenciones, comisiones bancarias y operación de tesorería a corto plazo, así como gastos financieros derivados del cobro de remesas o cuotas, transferencias y mantenimiento de cuentas bancarias.

En el **Capítulo IV** se prevén transferencias a Ayuntamientos, instituciones y familias sin ánimo de lucro por ayudas de Servicios Sociales —prestaciones individualizadas PEI's y clubes de convivencia— por importe de **63.464,44 euros**.

Debe señalarse igualmente que, en general, las principales modificaciones introducidas en las aplicaciones del presupuesto de gastos para 2026, en relación con el ejercicio anterior, son las siguientes:

- **Capítulo I. Gastos de personal:** de **2.033.331,73 euros** en 2025 a **2.219.918,82 euros** en 2026.
- **Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios:** de **765.782,67 euros** en 2025 a **761.540,00 euros** en 2026.
- **Capítulo III. Gastos financieros:** de **2.600,00 euros** en 2025 a **3.600,00 euros** en 2026.
- **Capítulo IV. Transferencias corrientes:** de **62.220,00 euros** en 2025 a **63.464,44 euros** en 2026.
- **Capítulo VI. Inversiones reales:** de **5.100,00 euros** en 2025 a **7.500,00 euros** en 2026.





FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
24/03/2026



NIF: P4600054C

En cuanto a los ingresos, las principales modificaciones introducidas en las previsiones para 2026 en relación con el ejercicio anterior son:

- **Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 24.348,00 euros.**
- **Capítulo IV. Transferencias corrientes: de 2.839.586,40 euros en 2025 a 3.024.175,26 euros en 2026.**
- **Capítulo VII. Transferencias de capital: de 5.100,00 euros en 2025 a 7.500,00 euros en 2026.**

En cuanto a los ingresos por operaciones corrientes, se prevé un aumento debido a la previsión de ingresos por subvenciones y transferencias corrientes, en buena parte afectadas a la financiación de servicios y programas, sin que dicho incremento afecte en cómputo global a las aportaciones o cuotas ordinarias de los Ayuntamientos.

2.5. En consecuencia, el Presupuesto y la Plantilla de Personal, con las salvedades, observaciones y advertencias anteriormente señaladas, aparece nivelado, presentando equilibrio presupuestario.

3.- CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2026 de la Mancomunidad La Serranía, **con las advertencias apuntadas en el presente informe** y sin perjuicio de la necesidad de continuar avanzando en la adecuación de la plantilla y de la organización de personal a la naturaleza jurídica de los puestos y a las funciones efectivamente desempeñadas, así como en la implantación progresiva de los efectos económicos derivados de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

En Villar del Arzobispo, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.- Carmen Gimeno Subirats

